

Daños ocasionados por la actividad constructiva

La labor de construcción y la posterior puesta en marcha de una obra generan diversos cambios al medio en el que se desarrolla, lo cual, si se hace sin ningún control, puede causar daños de diversa índole.

César Delgado, gerente de Asuntos Ambientales de Cesel Ingenieros, mencionó que en la actividad constructiva uno de sus puntos principales es el movimiento de tierras. “Dependiendo de la región donde se esté, se debe desbrozar bosques y matorrales, lo que genera impactos según la escala del proyecto. El movimiento de tierras y el tráfico de volquetes en la ciudad generan un impacto vial de gran importancia”, añadió.

Por su parte, el ingeniero Ramírez indicó una serie de daños ocasionados al medio ambiente contenidos en el Cuadro N°1.

Marco legal

El profesional de Geosurvey detalló que el marco institucional para la realización de los EIA es el Ministerio del Ambiente, y que en la industria de la construcción se realiza a través de la Oficina del Medio Ambiente (OMA) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS). “El marco legal es la Ley General del Ambiente, la Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA) Ley N° 27446 y su reglamento aprobado por D.S. N°019-2009-MINAM, donde se especifica que los proyectos de inversión susceptibles de generar impactos ambientales negativos deben gestionar una certificación ambiental, entendiéndose como tal la resolución aprobatoria”, explicó.

Agregó que para el sector construcción rigen la Ley N°29060, el D.S. N°002-2002-VIVIENDA Art. 33 y la Resolución Ministerial N°139-2004-VIVIENDA.

EIA detallados y semidetallados

El gerente de Asuntos Ambientales



Henry Ysique, gerente general de APS Ingenieros, afirmó que un EIA detallado involucra mucho tiempo e implica una alta inversión por los niveles de especificidad del análisis.

de Cesel refirió que la Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental establece una serie de niveles de estudio, según el impacto que se pueda ocasionar. “Para eso se realiza una calificación previa en el MVCS; por ejemplo, se presenta una declaratoria, y posteriormente se determina el tipo de estudio que debería hacerse”, refirió.

Agregó que hay tres clases de estudios: el primero es la declaratoria de impacto ambiental, que es la más leve y rápida; luego está el EIA semidetallado, que implica mayor movimiento en campo, acercarse a las comunidades, pero con el uso de información de fuentes secundarias; mientras, el EIA detallado se realiza para una obra industrial o infraestructura grande, con impactos significativos de todo tipo en el ámbito social, biótico y abiótico, requiriendo el mayor nivel de gestión ambiental y un análisis profundo para determinar sus posibles impactos y proponer la estrategia de manejo más adecuada.

Henry Ysique, de APS Ingenieros, afirmó, en tanto, que un EIA detallado toma más tiempo e implica mayor inversión por los niveles de especificidad del análisis.

El ingeniero Iván Delgado, gerente general de DQ Asesoría & Consultoría, por su parte, reveló que la misma normativa de evaluación de impacto ambiental especifica cuáles son las atribuciones de cada



César Delgado, gerente de Asuntos Ambientales de Cesel Ingenieros, refirió que algunos EIA detallados piden hacer monitoreos de todo el ciclo hidrológico, en la época seca y de avenida.



Según **el ingeniero Víctor Ramírez, de GeoSurvey**, la consultora debe contar con un equipo multidisciplinario, ya que cada profesional tiene un punto de vista que aporta a la correcta realización de un estudio de impacto ambiental.

ministerio, así el MVCS se encarga de las evaluaciones para viviendas, centros habitacionales y proyectos inmobiliarios, mientras que el Ministerio de la Producción fiscaliza estudios de centros comerciales y edificios corporativos a partir de 2,500 m² de zona construida.

Agregó que en el caso del MVCS se exige dos fases previas, siendo una la presentación de una FICA (ficha informativa de clasificación ambiental), tras la cual se determina si al proyecto le corresponde un EIA detallado o semidetallado, estableciendo los temas de referencia. “Sin embargo, si no hay aspectos ambientales significativos, la FICA queda consignada como una Declaración de Impacto Ambiental, y es aprobada. En el caso del Ministerio de la Producción, este califica a través de un EVAP